



Alcaldía **Álvaro Obregón**
2018-2021



ARCTURUS
ESTRELLA DE LUZ A.C.
"Un arco de luz en tu vida"

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAR RECURSOS ECONÓMICOS POR CONCEPTO DE AYUDA SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UNA OFERTA INTEGRAL DE SERVICIOS PREVENTIVOS NOVEDOSOS E INCOMPATIBLES CON EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DIRIGIDA A LOS NIÑOS Y JÓVENES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, FAVORECIENDO EL DESARROLLO FÍSICO, HUMANO Y ARTÍSTICO DE LA POBLACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "**LA ALCALDÍA**" REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, QUIEN ES ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ RUÍZ, DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, **ARCTURUS - ESTRELLA DE LUZ A.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ "**LA ASOCIACIÓN**", REPRESENTADO POR [REDACTED] EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", MISMAS QUE ACTÚAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "**LA ALCALDÍA**"

I.1. Que es un Órgano Político-Administrativo de la Ciudad de México y un nivel de gobierno que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente convenio de colaboración, encaminado a satisfacer las demandas de la comunidad, contando para ello con autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 Apartado A base VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 Apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 6, 9, 15 y 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I.2. Que su titular es la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, quien fue electa por sufragio efectivo como Alcaldesa en Álvaro Obregón, tal y como lo acredita con la





Alcaldía **Álvaro Obregón**
2018-2021



ARCTURUS
ESTRELLA DE LUZ A.C.
"Un arco de luz en tu vida"

constancia de mayoría de fecha 05 de julio del 2018, expedida a su favor por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 53 Apartado A numeral 1 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México y el artículo 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, quién tomó protesta del cargo el 01 de octubre de 2018, ante la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 24 fracción I, 25 y Tercero Transitorio de la Ley citada.

1.3. Que de conformidad con el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la alcaldía asumirá la representación jurídica de la misma y la gestión de los actos jurídicos necesarios para la consecución de sus fines y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la alcaldía podrá auxiliarse de unidades administrativas para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.

Por lo anterior, se menciona que, de conformidad con la estructura orgánica vigente para la Alcaldía Álvaro Obregón, misma que mediante oficio SAF/SSCHA/000070/2019, fue registrada y autorizada por la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, bajo el folio No. OPA-AO-3/010119 y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 07 de febrero de 2019, este Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón cuenta con las unidades administrativas denominadas como Dirección General de Prevención contra las Adicciones y la Dirección General de Administración.

1.5. Que la Mtra. María José Martínez Ruíz, fue designada mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Directora General de Prevención Contra las Adicciones.

1.6. Que el Lic. Alberto Esteva Salinas, fue designado mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Director General de Administración.

1.7. Que en términos de los artículos 9 apartado D numeral 3 inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México y 22 de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México, "LA ALCALDÍA" en el ámbito de su competencia, desarrollará acciones de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, buscando con ello, la existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales, culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia,





propicien modos de vidas saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias.

I.8. Que cuenta con suficiencia presupuestal en la **partida 4431 "Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza"** para cumplir con los compromisos que se adquieren en el presente instrumento.

I.9. Que para efectos del presente acuerdo de voluntades señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el edificio de la Dirección General de Prevención Contra las Adicciones, sita en Canario esquina Calle 10 sin número, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II. Declara **"LA ASOCIACIÓN"**:

II.1. Que es una persona moral constituida como Asociación Civil sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio desde el 12 de diciembre de 2014, según consta en los antecedentes contenidos en la compulsa de los Estatutos de la Asociación, visibles en la escritura pública número 213,393 de fecha 11 de Diciembre del 2014, pasada ante la fe del Mtro. Eutoquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, de acuerdo con el artículo 2670 del código civil para el Distrito Federal, entiéndase hoy de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave SARK900413Q61.

II.2. Que conforme al estatuto que rige su actuación, tiene por objeto social, entre otros:
a) prevenir las adicciones, las conductas antisociales, la discriminación y la marginación, b) brindar apoyo y asistencia social a personas, sectores y regiones de escasos recursos, c) implementar programas para el desarrollo humano que contribuyan a la formación personal y al desarrollo de habilidades sociales, d) fomentar la participación, la integración y la cohesión social para generar capital social a través de actividades cívicas, culturales, artísticas y educativas, e) fomentar la cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano, rural, indígena y migrante; f) la realización de actividades tendientes a la atención de requerimientos básicos en materia de salud.

II.3. Que tiene como política celebrar convenios de colaboración con entidades públicas, privadas y, sociales, nacionales y extranjeras, para el cumplimiento del objeto social de **"LA ASOCIACIÓN"**.

II.4. Que su Apoderado Legal es [REDACTED] en su carácter de Representante Legal, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, según consta en el testimonio de la escritura notarial 213,393, de fecha 17 de



Diciembre del 2019, pasado ante la fe del Mtro. Eutoquio López Hernández, Notario Público No. 35 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que su poder no le ha sido revocado, ni limitado a la fecha de suscripción del presente acuerdo de voluntades.

II.5. Que Bajo Protesta de decir verdad manifiesta que al momento de firmarse el presente instrumento, ninguna de las personas físicas que integran la mencionada asociación se encuentra desempeñando empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública de la Alcaldía o de la Ciudad de México.

II.6. Que Bajo Protesta de decir verdad manifiesta no tener fines político-partidistas, ni relación de subordinación con organización, dirigentes de organización y/o partido político alguno en funciones de autoridad dentro de su órgano directivo.

II.7. Que todas sus actividades las realiza fuera de toda práctica discriminatoria y respetando en todo momento los Derechos Humanos de cada individuo.

II.8. Que tiene personalidad jurídica y que cuenta con los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales necesarios para llevar a cabo las acciones tendientes a cumplir con el objeto del presente Convenio, teniendo la capacidad para hacerlo por sí misma sin contratar a un tercero para realizarlo.

II.9. Que para efectos del presente convenio de colaboración señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

I.10. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

III.2. Que en la formalización del presente convenio de colaboración no existe dentro de su contenido error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda vulnerar su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad del mismo.

III.3. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este convenio, por lo que ambas partes, manifiestan su anuencia para celebrar el presente instrumento y convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes:



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Alcaldía **Álvaro Obregón**
2018-2021



ARCTURUS
ESTRELLA DE LUZ A.C.
"Un arco de luz en tu vida"

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto implementar una oferta integral de servicios preventivos novedosos e incompatibles con el consumo de sustancias psicoactivas dirigida a los niños y jóvenes obregonenses, con el propósito de coadyuvar en la prevención del consumo de drogas, favoreciendo el desarrollo físico, humano y artístico de la población.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

1. “LA ALCALDÍA” se compromete a:
 - a) Otorgar como concepto de Ayuda Social a “LA ASOCIACIÓN” la cantidad de hasta \$4,600,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M. N.) para la realización del objeto determinado en la cláusula anterior, en parcialidades, de conformidad a lo descrito en el ANEXO ÚNICO del presente Convenio. Dicha ayuda se cubrirá conforme al presupuesto y en los términos autorizados, previa presentación del informe de cumplimiento de metas establecidas en el programa de trabajo descrito en el Anexo Único del presente Convenio. Estas parcialidades se entregarán mediante cheque a nombre de “LA ASOCIACIÓN”, previa presentación por parte de ésta, del comprobante fiscal vigente correspondiente.
 - b) La ayuda social se otorgará con cargo a la partida presupuestal 4431 “Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza” a través de “LA ALCALDÍA”, para ser destinados única y exclusivamente en todas las acciones específicas que forman parte del Objeto de este convenio y que la “LA ASOCIACIÓN” afirma puede realizar en su objeto social.
 - c) Realizar la difusión de los alcances del presente convenio entre la población que habita en la demarcación con el objetivo de difundir la oferta de servicios lúdico-recreativos para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
 - d) Supervisar el desarrollo de los contenidos y la implementación de las intervenciones preventivas que se brindarán a la población.
 - e) Supervisar la selección y el desempeño del personal que impartirá la oferta de servicios lúdico-recreativos a la población.





Alcaldía **Álvaro Obregón**
2018-2021



ARCTURUS
ESTRELLA DE LUZ A.C.
"Un arco de luz en tu vida"

- f) Supervisar que el personal que brindará la oferta de servicios preventivos cuente con los conocimientos necesarios en materia de prevención de adicciones y habilidades para la vida.
- g) Realizar un seguimiento de la implementación de las actividades preventivas comunitarias a fin de conocer el impacto de las acciones en la población beneficiaria.

2. **"LA ASOCIACIÓN"** se compromete a:

- a) Destinar los recursos por concepto de Ayuda Social otorgados por **"LA ALCALDÍA"** única y exclusivamente a las acciones para llevar a cabo el objeto establecido en este Convenio.
- b) No contratar a un tercero para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en virtud de que cuenta con recursos humanos, técnicos, financieros, materiales necesarios y con la capacidad para hacerlo por sí misma.
- c) Entregar a **"LA ALCALDÍA"** el comprobante Fiscal por el monto correspondiente, de conformidad a la normatividad vigente.
- d) Seguir la metodología que se describe en el Anexo Único (Programa de trabajo) del presente Convenio.
- e) Presentar a **"LA ALCALDÍA"** evidencia física en la que conste que la ayuda social otorgada conforme lo dispuesto en el objeto de este Convenio, se está utilizando de la manera correcta; debiendo informar sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a las fechas establecidas en el Anexo Único, así como de generar un informe general final. Dicha evidencia se someterá a los mecanismos de evaluación técnica que sean determinados por la misma.
- f) Las demás acciones que resulten necesarias para alcanzar el logro de los objetivos del presente convenio, de conformidad con sus posibilidades presupuestales y de infraestructura.

3. EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A:

- a) Difundir en sus respectivas instalaciones, los servicios que en beneficio de la comunidad obregonense ambas instituciones desarrollan, es especial, el relativo a la oferta de servicios preventivos novedosos incompatibles con el consumo de sustancias psicoactivas.





Alcaldía **Álvaro Obregón**
2018-2021



ARCTURUS
ESTRELLA DE LUZ A.C.
"Un arco de luz en tu vida"

- b) Celebrar reuniones de trabajo, a fin de evaluar las acciones realizadas, de conformidad a lo manifestado en la presente cláusula.
- c) Mantener comunicación constante para conocer los avances correspondientes respecto al objeto del presente instrumento.
- d) Las demás que sean necesarias y que se deriven del cumplimiento del presente instrumento legal.

TERCERA. - PROGRAMA DE TRABAJO

La oferta de servicios preventivos dirigida a niños y jóvenes obregonenses, se llevará a cabo de acuerdo con un **PROGRAMA DE TRABAJO** donde se señalan los objetivos, metodología, actividades y productos entregables que se realizarán; dicho Programa forma parte integrante de este convenio como **ANEXO ÚNICO**.

CUARTA. - COMUNIDAD OBJETIVO.

Para el ejercicio de los compromisos asumidos por "**LAS PARTES**" en el presente acuerdo de voluntades, se menciona que el mismo va dirigido a niños y jóvenes que habitan en la Alcaldía Alvaro Obregón.

QUINTA. - CONTROL DEL ARCHIVO.

Conviene "**LAS PARTES**" que todos los entregables físicos y electrónicos que se especifican en el **ANEXO ÚNICO**, se conservarán en el archivo de "**LA ALCALDÍA**", sujetándose en todo momento a lo dispuesto en materia de protección de datos personales en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

QUINTA. - COMISIÓN COORDINADORA.

"**LAS PARTES**" integrarán una comisión coordinadora con igual número de integrantes, la cual será responsable de coordinar el desarrollo de las actividades que emanen del presente convenio, la cual se integrará con el personal que cada una de ellas designe para tal efecto, cuyas funciones serán de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- A) Dar seguimiento a las actividades acordadas;



Alcaldía Álvaro Obregón
2018-2021



ARCTURUS
ESTRELLA DE LUZ A.C.
"Un arco de luz en tu vida"

- B) Dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio; y
- C) Las demás que acuerden "LAS PARTES";

Para lo anterior, "LA ALCALDÍA" designa a la Mtra. María José Martínez Ruíz, Directora General de Prevención Contra las Adicciones, correo electrónico maria.martinez@aao.gob.mx, en tanto "LA ASOCIACIÓN" designa como su representante al 

Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión coordinadora se reunirá cuando se considere necesario.

"LAS PARTES" podrán cambiar a sus respectivos representantes previa notificación por escrito que se haga a la otra parte.

SEXTA. - DEL SEGUIMIENTO.

"LA ALCALDÍA" designa como encargada del seguimiento de los trabajos, coordinación de la entrega y revisión del producto final derivados del otorgamiento de los recursos económicos por concepto de Ayuda Social a "LA ASOCIACIÓN", a la Titular de la Dirección General de Prevención Contra las Adicciones en Álvaro Obregón, la cual a su vez podrá designar a las personas servidoras públicas de "LA ALCALDÍA" encargadas de atender los temas inherentes al cumplimiento del presente convenio, previa notificación por escrito que se haga a "LA ASOCIACIÓN".

"LA ASOCIACIÓN" designa como su representante al , quien a su vez designará a los colaboradores encargados de atender los temas inherentes al cumplimiento del presente convenio, previa notificación por escrito que se haga a "LA ALCALDÍA".

Todas las notificaciones que deban realizarse en cumplimiento del objeto del presente instrumento serán por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones. En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" cambie de domicilio dentro de la vigencia de este convenio, deberá de notificarlo a la otra parte, por oficio, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados será considerada como efectivamente realizada.





Alcaldía Álvaro Obregón
2018-2021



ARCTURUS
ESTRELLA DE LUZ A.C.
"Un arco de luz en tu vida"

SÉPTIMA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que el presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y hasta la conclusión del objetivo a plena satisfacción de "LA ALCALDÍA" por parte de la "LA ASOCIACIÓN", sin exceder del **31 de diciembre del 2020.**

OCTAVA. - RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la consecución de los fines del presente convenio, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella parte que lo empleó; comisionó o designó, por tal motivo, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos del personal de la otra parte.

Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a mantener a salvo a la parte contraria de cualquier tipo de responsabilidad, sea esta de tipo laboral, administrativa, penal o de cualquier otra índole, en las que incurra el personal que cada una de ellas contrate o designe con motivo de la suscripción del presente convenio de colaboración.

NOVENA - RESPONSABILIDAD CIVIL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" se liberan recíprocamente de la responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiera causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor o por la suspensión forzada de las actividades administrativas que impidan el cumplimiento del objeto del presente convenio. Entendiéndose por ello todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que siendo previsible no se pueda evitar, incluyendo huelga o paro de labores administrativas.

"LAS PARTES" acuerdan que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA. - MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", previa solicitud por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días de anticipación y con la formalización del convenio modificatorio respectivo, el cual deberá ser firmado y rubricado por quienes legalmente representen a "LAS PARTES", obligándose "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma.





Alcaldía Álvaro Obregón
2018-2021



ARCTURUS
ESTRELLA DE LUZ A.C.
"Un arco de luz en tu vida"

Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y las decisiones que tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y ser firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes constitutivas del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante notificación por escrito que se haga a la otra parte, por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación o cuando concurren razones de interés general, en cuyos casos se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieran iniciado, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información y documentación que se genere con motivo de la suscripción del presente convenio, será propiedad exclusiva de la parte que la genere, y para su publicación y difusión se requerirá la previa autorización expresa y por escrito de **"LAS PARTES"**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** reconocen que con motivo de la suscripción del presente convenio no se otorgan derechos de sus respectivas marcas, distintivos, logotipos, materiales o cualquier otro aspecto intelectual relacionado con la ejecución del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. - ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Conviene **"LAS PARTES"** en que la información que se proporcione o que llegue a conocer por motivo del presente convenio y que sea considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México, la Ley de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sus reglamentos y lineamientos, no será revelada a terceros, por lo que deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejan la información proporcionada por éstas con motivo o como consecuencia del objeto del presente convenio de colaboración no la divulguen.





DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen que toda información materia del presente convenio, que sea transmitida entre ellas de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos, será considerada como estrictamente confidencial en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Se exceptúa de lo anterior las actividades o trabajos en los que expresamente "LAS PARTES" acuerden su divulgación, publicación; o bien, cuando se trate de aquellas que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estén obligadas a poner a disposición de terceros.

DÉCIMO QUINTA. SIN CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" reconocen que el presente acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, lo resolverán de común acuerdo a través de la comisión coordinadora a que se hace referencia en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.

"LAS PARTES" acuerdan que será procedente la aplicación de penas convencionales para el caso de que "LA ASOCIACIÓN" incurra en el incumplimiento de las cláusulas pactadas en el presente convenio, la cual será del 10% del monto total de los apoyos o gastos erogados por la "LA ALCALDÍA", con motivo del cumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

Para el caso de que "LAS PARTES" no estén en posibilidad de resolver por mutuo consentimiento las cuestiones señaladas en el párrafo que antecede, estas se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas ambas partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente convenio, lo firman "LAS PARTES" que en él



Alcaldía **Álvaro Obregón**
2018-2021



ARCTURUS
ESTRELLA DE LUZ A.C.
"Un arco de luz en tu vida"

intervinieron de conformidad, por triplicado, al margen de cada una de las páginas que lo integran y al calce en la última página, en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de Abril del 2020.

Por "LA ALCALDÍA"

Por "LA ASOCIACIÓN"

Lic. Layda Elena Sansores San Román

Alcaldesa en Álvaro Obregón

Asistida por

Representante Legal

Mtra. María José Martínez Ruíz

Directora General de Prevención Contra las

Adicciones en Álvaro Obregón

Lic. Alberto Esteva Salinas

Director General de Administración

en Álvaro Obregón





Alcaldía **Álvaro Obregón**
2018-2021



ARCTURUS
ESTRELLA DE LUZ A.C.
"Un arco de luz en tu vida"

La presente hoja de firmas es parte integrante del Convenio de colaboración número AO/CC/DGPCA/19/2020, el cual consta de 12 fojas y un Anexo, celebrado entre la Alcaldía Álvaro Obregón y Arcturus – Estrella de Luz A.C., lo cual se asienta para que surta los efectos legales a que haya lugar.





ANEXO ÚNICO

PROGRAMA DE TRABAJO

OFERTA DE SERVICIOS PREVENTIVOS INCOMPATIBLES AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

1. **Nombre de la Asociación:** Arcturus – Estrella de Luz A.C.
2. **Año de constitución de la A.C.:** 12 de diciembre de 2014.
3. **Nombre del Programa de Trabajo:** Oferta Integral de Servicios Preventivos Incompatibles al Consumo de Sustancias Psicoactivas.
4. **Breve reseña de la experiencia de la organización sobre la temática para la que postula el programa de trabajo.**

Se trata de una Asociación Civil sin fines de lucro, con 6 años de experiencia dedicada a implementar programas para el desarrollo humano, la cultura y el arte, contribuyendo a la formación personal y social de la comunidad. Arcturus Estrella de Luz A.C., es un espacio cultural que brinda lugar para la creación, experimentación, revalorización y búsqueda de nuevas propuestas culturales, artísticas, cívicas, educativas, científicas y tecnológicas. Propicia la participación comunitaria y socialización de sus miembros a través de diferentes actividades con el objetivo de prevenir problemáticas de relevancia social como la discriminación, la violencia y las conductas adictivas.

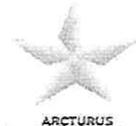
5. **Identificación y planteamiento de la problemática que se pretende atender.**

De acuerdo a la Encuesta Intercensal (INEGI, 2015), la Alcaldía Álvaro Obregón ocupa el tercer lugar de las más pobladas en la Ciudad de México, reportando un total de 749,982 habitantes; 394,228 mujeres y 355, 754 mujeres. La población joven representa el 21.63% del total de la población, es decir que en la alcaldía habitan 157 mil 289 jóvenes cuyas edades oscilan entre los 12 y los 24 años.

Por otra parte, con base al Panorama Actual del Consumo de Sustancias en Estudiantes de la Ciudad de México (Villatoro et. al, 2015), el 21.8% de los estudiantes de secundaria y bachillerato que habitan en la Alcaldía Álvaro Obregón (22.3% hombres y 21.2% mujeres), presentan un consumo problemático de alcohol que conlleva consecuencias



n



para la salud física, mental y social en diferentes áreas de su vida. Respecto a la prevalencia del consumo de drogas durante el último mes, se observa que el 6.9% de los estudiantes de secundaria de la demarcación, consume drogas ilegales, comparado con un 15% de los estudiantes de bachillerato. El 1.8% de estos los estudiantes, requieren apoyo o tratamiento debido a su consumo de drogas.

De manera particular, las personas que presentan problemas por el consumo de alcohol, tabaco u otras drogas, están involucrados en una "cultura de consumo". Es decir, sus actividades recreativas y sociales se centran únicamente en el uso de sustancias y en conductas relacionadas a conseguir la droga o bien, a socializar con amigos consumidores.

De acuerdo a algunos estudios, es muy probable que las personas consuman sustancias si en el medio ambiente donde se desenvuelven, no existen otras conductas que compitan con el consumo de alcohol, tabaco u otras drogas. De manera contraria, si en el ambiente del usuario existen actividades sociales y recreativas saludables que generan motivación e interés, se incrementa la posibilidad de que el usuario retrase la edad de inicio en el consumo o bien, deje de consumir en el caso de que ya haya experimentado con algunas sustancias psicoactivas (Secretaría de Salud, 2014).

Por ello, es importante promover entre la comunidad y los individuos actividades recreativas saludables libres de drogas que generen el mayor nivel de satisfacción posible, con la finalidad de competir con el consumo de sustancias, y de establecer interacciones sociales y redes de apoyo saludables.

6. Objetivo General del Programa.

Brindar una oferta integral de servicios preventivos novedosos e incompatibles con el consumo de sustancias psicoactivas a los niños y jóvenes obreguenses, con el propósito de coadyuvar a prevenir el inicio y consumo de drogas, favoreciendo el desarrollo físico, humano y artístico de la población, a través del manejo adecuado del tiempo libre.

7. Objetivos Específicos.

- Incrementar la disponibilidad de servicios preventivos lúdico-recreativos gratuitos para niños y jóvenes, a fin de prevenir el involucramiento en las





conductas adictivas y en otras problemáticas que afectan el bienestar de las comunidades.

- Promover la adquisición de habilidades deportivas, culturales, artísticas y de emprendimiento socio-laboral que coadyuven a una vida saludable libre de adicciones.
- Brindar conocimientos sobre los riesgos y daños que el consumo de sustancias ocasiona a nivel individual y social, así como habilidades para la vida y estrategias para rechazar asertivamente los ofrecimientos a consumir drogas.
- Promover un impacto positivo en los hábitos de vida de niños y adolescentes mediante la formación de jóvenes líderes de su comunidad como promotores de la prevención de las adicciones.
- Fortalecer el fomento y la difusión de actividades recreativas de tipo urbanas, como una forma de expresión e identidad comunitaria que sirva como factor protector ante el consumo de sustancias psicoactivas.

8. Metas planteadas en el programa de trabajo.

- Tres cuadernillos de intervenciones preventivas para el consumo de sustancias psicoactivas en tres grupos etarios: 5 a 8 años, 9 a 12 años y 13 a 18 años.
- Formación de 10 talleristas para la implementación de intervenciones preventivas para el consumo de sustancias psicoactivas durante las actividades lúdico-recreativas.
- Programas de sesiones de trabajo de 10 disciplinas deportivas, culturales y/o artísticas incompatibles al consumo de sustancias psicoactivas.
- 4000 personas beneficiadas por talleres lúdico recreativos incompatibles al consumo de sustancias psicoactivas.
- 4000 personas beneficiadas por intervenciones preventivas en adicciones a niños y jóvenes.





- Modelo de operación del Centro Comunitario de Culturas Urbanas, enfocado a la oferta de actividades lúdico-recreativas para el desarrollo de habilidades sociales y artísticas.

9. Actividades para alcanzar las metas.

9.1 Actividades orientadas a talleres lúdico - recreativos con intervención preventiva

Estas acciones se realizarán en diferentes contextos de la comunidad en el marco de la campaña de prevención de adicciones de la Alcaldía Obregón, para lo cual se llevará a cabo lo siguiente:

9.1.1 Se conformará un grupo de talleristas dedicados a la enseñanza de disciplinas novedosas y atractivas para niños (as) y adolescentes.

9.1.2 Se desarrollará un esquema de intervenciones preventivas del consumo de sustancias psicoactivas de acuerdo a tres grupos etarios (5 a 8 años, 9 a 12 años y 13 a 18 años).

9.1.3 Se capacitará al grupo de talleristas en las intervenciones preventivas para el consumo de sustancia psicoactivas.

9.1.4 Se impartirán 12 actividades recreativas con un componente preventivo en adicciones bajo un esquema de talleres (break dance, rap freestyle, soccer freestyle, contorsión, serigrafía, graffitti, tatuajes, diseño de uñas, dj soundsystem, danza aérea, barbería y trenzado de cabello), en diferentes puntos comunitarios de la Alcaldía Álvaro Obregón como espacios deportivos y culturales, explanadas, kioskos, espacios de cohesión social, etc.

9.1.5 Se desplegarán activaciones comunitarias en puntos clave de la demarcación, con el propósito de promover los talleres lúdicos recreativos entre los niños y jóvenes mediante la exhibición de las actividades recreativas, incentivando la inscripción a los talleres.

9.2 Actividades orientadas en el marco de CURBA





Se realizarán actividades que se impartirán en el Centro Comunitario de Culturas Urbanas (CURBA), el cual se encuentra en fase de construcción en la Col. 2° Ampliación Piloto; con el objetivo de fortalecer los proyectos de vida de jóvenes que habitan en la Alcaldía Álvaro Obregón a través de un modelo de prevención social basado en un enfoque comunitario y artístico.

9.2.1 En las instalaciones de CURBA se brindará igualmente la oferta de talleres lúdicos recreativos integrados por disciplinas como: break dance, rap freestyle, soccer freestyle, contorsión, serigrafía, muralismo, tatuajes, barbería, entre otros.

9.2.2 Se realizará una convocatoria para la intervención del CURBA (parte externa del inmueble) mediante grafiti, con el fin de promover la participación de los adolescentes y jóvenes a través de este medio de expresión del arte urbano.

9.2.3 Se realizará la producción de un mural comunitario alusivo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y a la promoción de estilo de vida saludable libre de drogas.

9.2.4 Se realizará una feria de la cultura urbana con el objetivo de promover la participación de los jóvenes de la comunidad en alguna de las disciplinas del arte urbana, al tiempo que se fomentará la integración comunitaria y se posicionará el CURBA.

10. Zonas de la Alcaldía en donde se desarrollará el programa de trabajo.

Los servicios preventivos recreativos incompatibles al consumo de sustancias psicoactivas se ofertarán a toda la población habitante de la Alcaldía Álvaro Obregón, con énfasis en niños y adolescentes.

Prioritariamente se estará trabajando en 6 zonas de la demarcación, abarcando principalmente las siguientes colonias:

Zona	Colonias
1. La Era	Lomas de la Era, San Bartolo Ameyalco, Torres de Potrero, Chamontoya, Tlacoyaque, Santa Rosa Xochiac, La Angostura *
2. Las Águilas	Las Águilas, los Alpes, San Clemente, Puente Colorado *
3. Centenario	Ave Real, Balcones de Cehuayo, El Pirú, Heron Proal, Tepeaca, Lomas de Tarango, Colinas de Tarango *





4. Jalalpa	Jalalpa, Jalalpa el Grande, Ampliación Jalalpa, Jalalpa Tepito, Jalalpa el grande 1 ^{er} reacomodo, Corpus Christi, Golondrinas, Santa Lucía, La Mexicana, Cañada *
5. Plateros	Alfonso XIII, Ampliación Piloto, Presidentes, Ampliación Presidentes, Barrio Norte, Garcimarrero, Lomas de Platero, Merced Gómez, Molino de Rosas, Olivar del Conde, Piloto Adolfo López Mateos, 2 ^o Ampliación Piloto, UH Lomas de Plateros, Lomas de Capula, Colinas del Sur, Garcimarrero *
6. Toluca	Tolteca, UH Santa Fé, Santa Fé, Pueblo de Santa Fé, Liberales de 1857, Molino de Santo Domingo, José María Pino Suárez, María G. García Ruíz, el Cuernito, la Pólvora *

* **NOTA:** Este cuadro refleja solo un estimado de las colonias principales que se pretenden impactar con las actividades lúdicas recreativas. Las colonias finales serán determinadas de acuerdo a la demanda de los servicios por parte de la población.

11. Población por atender

GRUPO ETARIO	NIÑAS/OS (0-14)	JÓVENES (15-29)	TOTAL
MUJERES	1000	1000	2000
HOMBRES	1000	1000	2000
POBLACIÓN TOTAL	2000	2000	4000*

* **NOTA:** Este cuadro refleja solo un estimado de las características de sexo y edad de las personas beneficiarias de servicios recreativos incompatibles al consumo de sustancias psicoactivas. Las cifras finales serán determinadas de acuerdo a la demanda de los servicios por parte de la población.

12. Impacto social que se pretende lograr a través del programa de trabajo.





- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas a través del manejo adecuado del tiempo libre y de la elección de conductas alternativas saludables.
- Acceso a la comunidad obregonense a servicios preventivos recreativos novedosos, atractivos y gratuitos, libres del consumo de sustancias psicoactivas.
- Fomento de actividades deportivas, artísticas y culturales que contribuyen al bienestar de los individuos.
- Acceso a información verídica sobre los daños y riesgos del consumo de sustancias psicoactivas.
- Desarrollo de una red de apoyo comunitaria integrada por personas que comparten intereses enfocados al cuidado de la salud.

13. Metodología de trabajo.

A. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

En esta primera fase se desarrollarán los contenidos de las intervenciones preventivas que se brindarán a la población como parte de las actividades recreativas incompatibles al consumo de sustancias, así como los materiales didácticos de apoyo. El contenido de las intervenciones preventivas abarcará los siguientes temas:

1. Conceptos básicos en adicciones: definición de droga, clasificación de las drogas, consecuencias del consumo de sustancias, proceso de la adicción, tolerancia, abstinencia, factores de riesgo y protección.
2. Habilidades para la vida: estrategias para incrementar la salud física y emocional, técnicas de control emocional, estrategias de control de pensamiento, habilidades sociales, estrategias para rehusarse al consumo, solución de problemas y proyecto de vida.

Con respecto al Centro Comunitario de Culturas Urbanas (CURBA) (actualmente en construcción), se desarrollará su modelo de operación, así como todos los procedimientos necesarios para la implementación de las actividades propuestas.



B. SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO

Se seleccionará al talento artístico que estará a cargo de la oferta de servicios lúdico-recreativos para la comunidad, así como la capacitación en conceptos básicos en adicciones, habilidades para la vida y mensajes preventivos de acuerdo a tres grupos etarios.

Durante la capacitación, se utilizarán diversas estrategias de aprendizaje (brindar información, modelamiento, ensayo conductual y retroalimentación positiva), así como recursos y actividades didácticas para reforzar los conocimientos y habilidades. Dicha capacitación se impartirá en 5 sesiones, con una duración total de 25 horas.

C. IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES RECREATIVOS

Las oferta de actividades recreativas incompatibles al consumo de sustancias psicoactivas, estará integrada por 12 talleres:

1. Break dance
2. Rap freestyle
3. Soccer freestyle
4. Contorsión
5. Serigrafía
6. Graffiti
7. Tatuajes
8. Diseño de uñas
9. DJ soundsystem
10. Danza aérea
11. Barbería
12. Trenzado de cabello

De acuerdo a la solicitud de las personas, los talleres recreativos se impartirán tanto en el Centro Comunitario de Culturas Urbanas (CURBA), como en espacios comunitarios como PILARES, centros deportivos, parques, casas habitacionales, explanadas, canchas de fútbol, entre otros.





Alcaldía **Álvaro Obregón**
2018-2021



ARCTURUS
ESTRELLA DE LUZ A.C.
"Un arco de luz en tu vida"

Los talleres se llevarán a cabo dos veces por semana con una duración de una hora por sesión. El período de cada taller será en promedio de 3 meses (dependiendo del programa de trabajo de cada tallerista).

En los talleres de cada disciplina, una vez por semana, se destinarán de 15 a 20 minutos de la clase para brindar la intervención preventiva en adicciones de acuerdo al grupo etario. El mensaje se impartirá por un Psicólogo especialista en adicciones en conjunto con el tallerista. Lo anterior para que los beneficiarios reciban los contenidos preventivos tanto de un especialista, pero también por parte del tallerista que representa un modelo a seguir por parte de ellos.

Se emplearán diferentes recursos didácticos como banners, displays, simuladores de partes del cuerpo humano afectados por el consumo de sustancias, y diversas actividades lúdicas.

D. IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CENTRO COMUNITARIO DE CULTURAS URBANAS (CURBA)

Las actividades que forman parte del CURBA serán operadas por personal especializado en el desarrollo de una pedagogía participativa basada en el arte para mejorar las relaciones sociales y la convivencia entre los jóvenes y sus comunidades.

Asimismo, reforzarán el desarrollo de habilidades entre los jóvenes a fin de construir contextos de vida saludables en sus comunidades y prevenir el involucramiento con el consumo de sustancias psicoactivas.

Adicional a la oferta de los talleres recreativos, en CURBA se realizará vinculación institucional para tener acercamiento a programas privados y públicos que beneficien a los jóvenes. Asimismo, se realizará un acercamiento comunitario con colectivos y grupos juveniles de la Alcaldía Álvaro Obregón al CURBA y se promoverá el intercambio entre artistas con experiencias similares dentro y fuera del país.

Se implementarán acciones que incluyan contenidos sobre salud mental y atención psicosocial mediante acompañamientos emocionales que apoyen a los jóvenes a adquirir herramientas para desarrollar o mejorar sus habilidades sociales, emocionales y cognitivas, logrando así una bajo involucramiento con las drogas.



M



14. ¿Cómo el programa de trabajo logra establecer redes de la comunidad, así como vinculación con otros actores de la política social, programas sociales y/o proyectos?

La práctica de conductas recreativas incompatibles con el consumo de sustancias psicoactivas, generará vínculos de confianza y la conformación de redes de apoyo de individuos capaces y empoderados para desarrollar hábitos saludables. Por otra parte, al ser un programa pionero de prevención en adicciones que se implementa a nivel local, servirá como un referente para que otras instituciones a nivel local y estatal, se interesen en el proyecto para replicarlo en diferentes contextos.

15. Presupuesto

La oferta de servicios preventivos incompatibles con el consumo de sustancias psicoactivas, tendrá un presupuesto para el ejercicio 2020 de \$4, 600,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil pesos MN 00/100).

ACTIVIDADES	MONTO ESTIMADO	%	MES
1. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E1. 3 cuadernillos de intervenciones preventivas para el consumo de sustancias psicoactivas en tres grupos etarios: 5 a 8 años, 9 a 12 años y 13 a 18 años. E2. 32 materiales de apoyo para la impartición de intervenciones preventivas. E3. Modelo de operación del Centro Comunitario de Culturas Urbanas (CURBA), enfocado a la oferta de actividades lúdico-recreativas para el desarrollo de habilidades sociales y artísticas. E4. Informe de Actividades.	\$ 1,721,132.00	37%	Mayo (4ª semana)
2. SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE TALLERISTAS E1. Desarrollo de una presentación para la capacitación de talleristas en materia de conceptos básicos en adicciones y habilidades para la vida. E2. Listas de asistencia en físico de la capacitación de talleristas en intervenciones preventivas. E3. Programas de sesiones trabajo de 10 disciplinas deportivas, culturales y/o artísticas incompatibles al consumo de sustancias psicoactivas. E4. Informe de Actividades.	\$ 1,040,469.00	23%	Julio (4ª semana)





<p>3. IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS 1^{er} PERIODO.</p> <p>E.1. Programación de talleres en versión digital con sedes y horarios hasta el mes de octubre.</p> <p>E.2 Memoria fotográfica de la impartición de talleres hasta el mes de octubre.</p> <p>E.3 Base de datos de personas beneficiarias de sesiones lúdicas recreativas hasta el mes de octubre.</p> <p>E.4 Base de datos de personas beneficiarias de intervenciones preventivas hasta el mes de octubre.</p> <p>E.5 Informe de investigación previa al desarrollo de un mural comunitario a fin de encontrar elementos y rasgos identitarios de la Alcaldía Álvaro Obregón.</p> <p>E.6 Desarrollo de una convocatoria para la intervención de la parte externa del inmueble de CURBA a través de grafiti.</p> <p>E.7 Informe de Actividades.</p>	<p>\$ 1,206,561.00</p>	<p>26%</p>	<p>Octubre (4^o semana)</p>
<p>4. IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS 2^{do} PERIODO.</p> <p>E.1. Programación de talleres en versión digital con sedes y horarios del período de noviembre a diciembre.</p> <p>E.2 Memoria fotográfica de la impartición de talleres del período de noviembre a diciembre.</p> <p>E.3 Base de datos de personas beneficiarias de sesiones lúdicas recreativas del período de noviembre a diciembre.</p> <p>E.4 Base de datos de personas beneficiarias de intervenciones preventivas del período de noviembre a diciembre.</p> <p>E.5 Listas de asistencia en físico de las personas que asistirán al taller sobre técnicas plásticas de intervención en muros.</p> <p>E.6 Memoria fotográfica de la producción de un mural comunitario.</p> <p>E.7 Memoria fotográfica de la intervención de la parte externa del inmueble de CURBA a través de grafiti.</p>	<p>\$ 631,838.00</p>	<p>14%</p>	<p>Diciembre (2^o semana)</p>





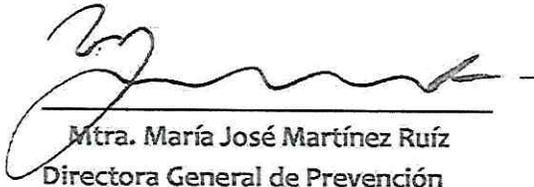
Alcaldía Álvaro Obregón
2018-2021



ARCTURUS
ESTRELLA DE LUZ A.C.

"Un arco de luz en tu vida"

E.8 Lista de asistencia de talleres lúdicos-recreativos impartidos en CURBA. E.9 Informe final.			
TOTAL	\$ 4,600,000.00	100%	



Mtra. María José Martínez Ruíz
Directora General de Prevención
contra las Adicciones de la Alcaldía
Álvaro Obregón



Representante Legal de Arcturus –
Estrella de Luz A.C.